

PERGAMINO, Agosto 26 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: B-36-91 BLOQUE DE CONCEJALES: JUSTICIALISTA; U.C.R. y UCED- Presentan Proy. de Ordenanza Ref: Modificación Artículo 3º de la Ordenanza N° 2679/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 2679/90---
----- correspondiente a la Ordenanza Impositiva para el presente Ejercicio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 3º- Referente a la Ordenanza Impositiva .-

" -----

" ARTICULO 3º- (De la Ordenanza Impositiva)

" -----

" 14) Instalaciones de Circuitos cerrados de TV o similares por mes o fracción:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| a) En la ciudad cabecera | ₡ 2.101.000 |
| b) En las localidades rurales | ₡ 210.100 |

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2896/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE